

la certosa de la grave falta de salud que le ha  
 ocurrida al exponente y que a efecto de  
 ella se hallan paralizados los asuntos  
 pertenecientes a esta Sra. de lo luego uni-  
 formemente acordaron: Que se le admita en to-  
 da forma la renuncia que acaba de hacer de su  
 encargo el presente Sr. nombrando en su lugar  
 para que lo desempeñe en lo restante de este año a  
 Agustín Sanchez Menargues de esta vecindad, sujeto  
 en quien concurren las circunstancias que se necesi-  
 tan para tan grave negocio; A cuyo fin se hizo com-  
 parar a este agraciado por medio del Alguacil Ma-  
 yor de este jurgado; Y enterado del nombramiento q.  
 se le acaba de hacer con todo lo aceptaba en toda forma,  
 Encuya virtud por el Sr. Presidente se dispuso se le reci-  
 viese el juramento de utilidad y se le pudiese en posesion,  
 Y en consecuencia el expresado Sanchez juró por  
 Dios y a su señal de Cruz que hizo en forma de Dios como  
 se requiere el defender el Misterio de la Inmaculada  
 Concepcion de Maria Santissima, los Dios y regalios de  
 esta villa, ser fiel al Rey n. S. guardar sigilo en los casos  
 que lo exijan y cumplir religiosamente con su encargo:  
 Hecho lo qual mandaron dichos Sres. se saque testimonio  
 literal de este Acuerdo el qual con el correspondiente oficio se  
 dirija al N. Acuerdo por mano del Sr. Reg. de la expresada  
 N. Chancilleria p. su superior aprobacion. Con lo que se  
 conchuso esta Acta q. no firmaron dichos Sres. por no haber yzi-  
 el referido Sanchez de q. Certifico.

Agustín Sanchez

Fran.º Perera



En su presente  
 Mattheo Thomas  
 F. Carraga



Nota

Cumpliendo con lo mandado y con fha. de certidra se formo  
 la certifi. en prebenida la q. con oficio p. el Sr. Reg. se ha dirigido  
 al N. Acuerdo de la Chancilleria de Granada en el tomo ordinario.  
 Yo q. con te lo antes y firmo en Alcantilla a catorce de Septiemb.  
 de mil ochocientos veinte y siete.

Sanchez

